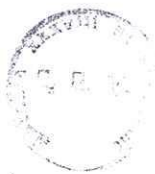


No. 2018-09-01-038-P05062
ESCRITURA DE DONACIÓN QUE
OTORGA EL SEÑOR ABOGADO
ANTONIO JOSÉ AROSEMENA
CAMACHO, EN REPRESENTACIÓN
DE LOS CÓNYUGES SEÑORA
MARIA CRISTINA MENÉNDEZ
NEALE Y SEÑOR DANIEL PÉREZ
PALLARES, A FAVOR DEL SEÑOR
ABOGADO OSWALDO GUILLERMO
MENÉNDEZ STEVENSON.-----
CUANTIA: USD\$333,28.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día cuatro de Diciembre del año dos mil
dieciocho, ante mí **DOCTOR HUMBERTO
ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparecen con plena
capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura, por una
parte, el señor **ABOGADO ANTONIO JOSÉ
AROSEMENA CAMACHO**, en representación de
los cónyuges señora **MARIA CRISTINA
MENÉNDEZ NEALE Y SEÑOR DANIEL PÉREZ
PALLARES**, de conformidad al Poder otorgado
ante el Consulado del Ecuador en Miami (Florida),
Estados Unidos de Norteamérica, que se incorpora
como documento habilitante, en calidad de

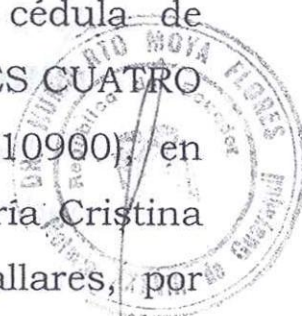




DONANTE, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **ABOGADO OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON**, por sus propios y personales derechos en calidad de DONATARIO, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste una de Donación, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de la presente Escritura Pública el Abogado Antonio José Arosemena Camacho con cédula de identidad Número CERO NUEVE CERO TRES CUATRO UNO CERO NUEVE CERO CERO (0903410900), en representación de los cónyuges señora María Cristina Menéndez Neale y señor Daniel Pérez Pallares, por Poder otorgado ante el Consulado del Ecuador en Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica, que se incorpora como documento habilitante. Comparece también el Abogado Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson, con cédula de ciudadanía Número CERO NUEVE CERO DOS CINCO DOS SIETE OCHO OCHO SEIS (0902527886), por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado y con capacidad suficiente para contratar. Parte a la que en adelante se la podrá denominar como "El Donatario". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora María Cristina Menéndez Neale es propietaria de: **1)** Del Título Número OCHO contentivo de seis mil seiscientos sesenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de Cero, cero cuatro (0,04) centavos de dólar numeradas de la trece mil trescientas treinta y cuatro (13.334) a la diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999), de la compañía INMOGLOSA S.A.; **2)** y, es propietaria de mil seiscientos sesenta y seis participaciones sociales por un valor de cero, cero cuatro (0,04) centavos de dólar en la compañía MENSTE C.LTDA., la misma que fue constituida según escritura pública celebrada el día

veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante la Notaria Doctor Norma Plaza de García.

TERCERA: DONACIÓN.- La señora María Cristina Menéndez Neale, tiene a bien donar en favor de su padre, Abogado Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson, la totalidad de las acciones y participaciones de las compañías ante mencionadas en la forma y proporción indicadas y el señor Daniel Pérez Pallares en calidad de cónyuge de la señora María Cristina Menéndez Neale, manifiesta su conformidad y asentimiento con la Donación que hace la señora María Cristina Menéndez Neale en favor de su padre. Los cónyuges María Cristina Menéndez Neale y Daniel Pérez Pallares declaran tener suficientes bienes para subsistir. **CUARTA:** El Donatario o beneficiario de la Donación, personalmente expresa su aceptación a la Donación que le hace su hija en las formas y proporciones realizadas, expresando su gratitud. **QUINTA:** La Donante, a su vez, se da por notificada con la aceptación del Donatario y, ratifica la Donación de las acciones y participaciones en las formas y proporciones realizadas. **SEXTA:** Los gastos que ocasionen esta Donación son de cargo del Donatario. Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogado D. Oswaldo Menéndez S.- Foro de

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

ACTA NOTARIAL
(Insinuación para Donación)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración

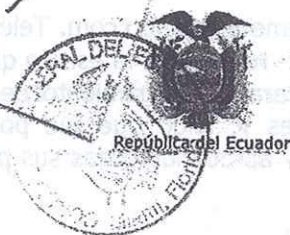
Jurada del señor **ABOGADO ANTONIO JOSÉ AROSEMENA CAMACHO**, en representación de los cónyuges señora **MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE Y SEÑOR DANIEL PÉREZ PALLARES**, de conformidad al Poder otorgado ante el Consulado del Ecuador en Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica, que se incorpora como documento habilitante, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y CARLOS ROGELIO FLORES YAGUAL**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor del señor **ABOGADO ANTONIO JOSÉ AROSEMENA CAMACHO**, en representación de los cónyuges señora **MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE Y SEÑOR DANIEL PÉREZ PALLARES**, de conformidad al Poder otorgado ante el Consulado del Ecuador en Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica, que se incorpora como documento habilitante, **la Insinuación** para que pueda realizar la donación: **a)** La señora María Cristina Menéndez Neale es propietaria de: **1)** Del Título Número OCHO contentivo de seis mil seiscientas sesenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de Cero, cero cuatro (0,04) centavos de dólar numeradas de la trece mil trescientas treinta y cuatro (13.334) a la diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999), de la compañía INMOGLOSA S.A.; **2)** y, es propietaria de mil seiscientas sesenta y seis participaciones sociales por un valor de cero, cero cuatro (0,04) centavos de dólar en la compañía MENSTE C.LTDA. la misma que fue constituida según escritura pública celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante la Notaria Doctor Norma Plaza de García.

b).- Que es deseo y voluntad del señor **ABOGADO ANTONIO JOSÉ AROSEMENA CAMACHO**, en representación de los cónyuges señora **MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE Y SEÑOR DANIEL PÉREZ PALLARES**, donar la totalidad de sus derechos de propiedad, y transferir a título gratuito e irrevocablemente las acciones antes referidas, a favor del señor **ABOGADO OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON**, por lo que se hace necesario para la validez de la donación incorporar la insinuación respectiva de conformidad con la Ley.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, 04 de Diciembre de 2018

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2204 / 2018

Tomo IV . Página 2204



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 29 de noviembre de 2018, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **MARIA CRISTINA MENENDEZ NEALE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0914790274, y DANIEL PEREZ PALLARES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1705075792,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Abogado Antonio José Arosemena Camacho con cédula de ciudadanía número 0903410900, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una, en la que conste el siguiente Poder Especial, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, la señora María Cristina Menéndez Neale, con cédula de ciudadanía número 0914790274, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Marketing; y, comparece también su cónyuge el señor Daniel Pérez Pallares, con cédula de ciudadanía número 1705075792, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Director General Creativo Publicista. Ambos actualmente residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica. Los comparecientes, casados entre sí y cuentan con la capacidad civil suficiente para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora María Cristina Menéndez Neale es propietaria de 6.666 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una por un valor nominal de doscientos sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 266,64) de la compañía INMOGLOSA S.A.; y, es propietaria también de 1.666 participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar cada una por un valor nominal de sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos de Estados Unidos de Norteamérica (US\$66,64) de la compañía MENSTE C.LTDA. Esta es la totalidad de las acciones y participaciones de la que es propietaria en las dos compañías mencionadas. **TERCERA: DONACIÓN.-** En base a los antecedentes que constan en la cláusula segunda que antecede; es deseo de la señora María Cristina Menéndez Neale donar la totalidad de las acciones y participaciones mencionadas en la cláusula segunda que antecede a favor de su padre Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson con cédula de ciudadanía número 0902527886; el señor Daniel Pérez Pallares está completamente de acuerdo con dicha donación; y, para el efecto tienen a bien conferir al Abogado Antonio José Arosemena Camacho con cédula de ciudadanía número 0903410900, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Poder con carácter de Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, para que comparezca ante cualquier Notaría Pública del Ecuador a efectos de que realice el trámite de Donación a favor del señor Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson. Nosotros María Cristina Menéndez Neale y Daniel Pérez Pallares declaramos que contamos con suficientes bienes para subsistir. El Apoderado Especial estará facultado a otorgar la Escritura de Donación a favor de Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson; y, estará autorizado a suscribir cuanta Escritura Pública, formulario, petición, reclamo o recurso sea necesario para que Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson pueda recibir la donación que estamos efectuando. En tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a nuestro nombre deba realizar nuestro Apoderado. De manera expresa incorporamos todas las normas relativas al mandato constante en el Código Orgánico General de Procesos COGEP. De conformidad con lo establecido por la disposición general segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial número 913 del 30 de Diciembre del 2016, los comparecientes, para el caso de controversias señalan la siguiente información para notificaciones: Domicilio: Tulcán 803 y 9 de Octubre, Octavo Piso,

Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador. Correo electrónico: ajarosemena@yahoo.com. Teléfono: 2397163. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
MARIA CRISTINA MENENDEZ NEALE

[Signature]
DANIEL PEREZ PALLARES

[Signature]
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 29 de noviembre de 2018



[Signature]
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30.00



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MENSTE C. LTDA., CELEBRADA EL 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2018.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de Noviembre del 2018, a las 12H00, se reúnen en Junta General Universal, en el Edificio El Contemporáneo, calle Tulcán No. 803 y Avenida 9 de Octubre, Piso 8, los siguientes socios de la compañía a saber:

OSWALDO MENENDEZ STEVENSON, propietario 6.667 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

MARIA CRISTINA MENENDEZ NEALE, propietaria de 1.666 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Se deja constancia que dicha socia, se encuentra representada mediante Poder otorgado a favor del Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson, conforme lo acredita con el documento que forma parte del expediente de la presenta Acta.

OSWALDO MENENDEZ NEALE propietario 1.667 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

Como se encuentran presentes la totalidad de los socios, los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal para conocer sobre el siguiente punto:

UNICO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la solicitud presentada por la socia María Cristina Menéndez Neale, para que se le autorice la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía en favor de Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson, su padre; mediante Donación.

En virtud de la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día, el que ha quedado fijado anteriormente por unanimidad. Actúa como Presidente de esta Junta el señor Ab Oswaldo Menéndez Stevenson, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Ing. Oswaldo Menéndez Neale, en su calidad de Gerente de la compañía. A continuación el Secretario procede a formular el correspondiente registro de Socios concurrentes a la sesión, el mismo que queda



autorizado con su firma y la del Presidente; y esté considerando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General Universal de Socios; y expresa que se debe proceder a conocer el punto constante en el orden del día. Conocido y deliberado que fue el punto constante en el orden del día, la Junta General Universal acordó por unanimidad, esto es con el voto de la totalidad de los socios presentes y concurrentes a la sesión, lo siguiente:

Autorizar a la señora María Cristina Menéndez Neale, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de su padre Oswaldo Guillermo Menéndez Stevenson, mediante Donación.

No habiendo otro asunto que tratar se dio un receso a la sesión, para proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se volvió a instalar la Junta General Universal con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso que por Secretaría se de lectura a la presente acta; leída que fue, es aprobada en todas y cada una de sus partes, por lo que se declara concluida la sesión, firmando en unidad de acto y en señal de conformidad con lo acordado con el Presidente y Secretario que certifican: f) Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson, Presidente; f) Ing. Oswaldo Menéndez Neale, Secretario; f) p. Sra. María Cristina Menéndez Neale, Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson, Apoderado; f) Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson; f) Ing. Oswaldo Menéndez Neale.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en archivos de la compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.

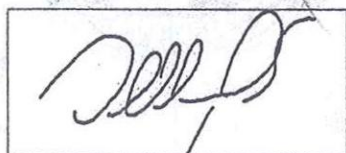
Guayaquil, 26 de Noviembre del 2018.

Ing. Oswaldo Menéndez Neale
Secretario





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902527886

Nombres del ciudadano: MENENDEZ STEVENSON OSWALDO
GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEALE YEROVI SILVIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: MENENDEZ OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: STEVENSON MARTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS
GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-178-26252



183-178-26252

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Antonio Camacho

Número único de identificación: 0903410900

Nombres del ciudadano: AROSEMENA CAMACHO ANTONIO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO CARBO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 1974

Nombres del padre: AROSEMENA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMACHO GARDENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-178-26269



187-178-26269

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Abogados Cero nueve-dos mil cuatro-cincuenta y nueve Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

ABG. ANTONIO JOSÉ AROSEMENA CAMACHO

Ced. U. No. 090341090-0

Cert. Vot.

p. MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE

Ced. U. No. 091479027-4

p. DANIEL PÉREZ PALLARES

Ced. U. No. 170507579-2



ABG. OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON

Ced. U. No. 090252788-6

Cert. Vot. 007-111

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE **ELLO** CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Factura: 001-007-000034156



20180901038P05062



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA-OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
N. de Escritura N°:

20180901038P05062

ACTO O CONTRATO:

DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AROSEMENA CAMACHO ANTONIO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903410900	ECUATORIANA	DONANTE	MARIA CRISTINA MENENDEZ NEALE
Natural	AROSEMENA CAMACHO ANTONIO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903410900	ECUATORIANA	DONANTE	DANIEL PEREZ PALLARES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENENDEZ STEVENSON OSWALDO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902527886	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

333.28

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

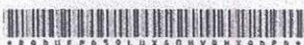
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.834
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MENSTE C. LTDA**, autorizada por **DR. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil**, el día 4 de diciembre del 2018, mediante la cual **MARIA CRISTINA MENENDEZ NEALE** dona (1.666) participaciones a favor de **OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **57.475 a 57.486**, Registro Mercantil número **5.034**. 2.- Se tomó nota de la presente **Donación De Participaciones**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60834



Guayaquil, 07 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Donante	No.Participaciones	Donatario
MARIA CRISTINA MENENDEZ NEALE	1.666	OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0496554

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones sociales que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 25 de Abril de 1975, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Diciembre de 2018.- Guayaquil, 10 de Diciembre de 2018.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000025963



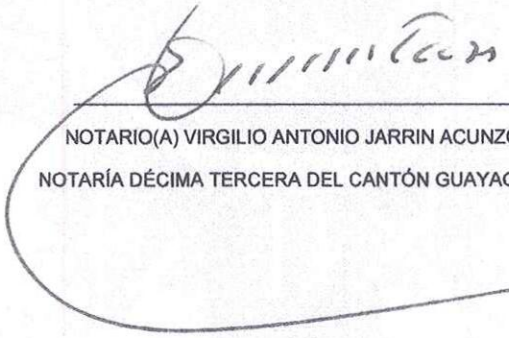
20180901013000931

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901013000931

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:44)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ STEVENSON OSWALDO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902527886
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE DONACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P05062


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ STEVENSON OSWALDO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEALE YEROVI SILVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING. EN MARKETING

V4333V2222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914790274<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
851123F241219ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MENENDEZ<NEALE<<MARIA<CRISTINA

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 091479027-4			
	APELLIDOS Y NOMBRES MENENDEZ NEALE MARIA CRISTINA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI				
	FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-23				
	NACIONALIDAD ECUATORIANA				
	SEXO F				
	ESTADO CIVIL CASADO				
	PÉREZ PAILLARES DANIEL		 FIRMA DEL CEDULADO		

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ PEDRO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES MENESES MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V24441444

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU1705075792<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
740929M241219ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PEREZ<PALLARES<<DANIEL<<<<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170507579-2

APellidos y Nombres
PEREZ PALLARES
DANIEL
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
Fecha de nacimiento 1974-09-29
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil CASADO
MENENDEZ NEALE
MARIA CRISTINA

Firma del Cegulado

